

DECRETO 1864 DE 2001

(septiembre 5)

por el cual se aprueba la planta de personal de la Fiduciaria del Estado S.A., Fiduestado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Fiduciaria del Estado S.A. sometió a aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 136 del 14 de agosto de 2001,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Fiduciaria del Estado S.A. serán cumplidas por la planta de personal de empleados públicos que se establece a continuación, así:

Número

de empleos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Presidente	--	--
1 (Uno)	Asesor	1020	10

Artículo 2°. Fíjase en cincuenta y tres (53) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Fiduciaria del Estado S.A.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del
Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Rengifo Vélez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.